

13/12/14

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL C.P. ES PONT, EL C.P. GABRIEL VALLSECA, EL C.P. JOAN CAPÓ, EL IES JOSEP SUREDA I BLANES, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA Y LA FUNDACION AYUDA EN ACCION

REUNIDOS

De una parte, el C.P. Es Pont, C.P. Gabriel Vallseca, C.P. Joan Capó y el IES Josep Sureda i Blanes, centros de titularidad pública de la Comunidad de las Islas Baleares, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, actuando el IES Josep Sureda i Blanes en representación de los cuatro centros, con código de centro 07007747 y domicilio en la Calle Joan Coll, 2, 07008 de Palma de Mallorca y con C.I.F.: S-0718011-J, y en su nombre y representación D^a. Azucena Ibáñez Organista, directora del Instituto.

De otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de Palma con domicilio en la plaza de Cort 1, 07001, y CIF P-070400-I, y en su nombre y representación D. Sebastià Sanso Bonet, cuarto Teniente de Alcalde y Regidor de Educación, Familia, Mayores e Inmigración.

Y de otra, la Fundación Ayuda en Acción, entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro de Fundaciones Benéfico Asistenciales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad bajo el número 28-1109, con domicilio social en calle Bravo Murillo, Nº 178 - 28020 Madrid y con C.I.F.: G-82257064, y en su nombre y representación D^a. Patricia Moreira Sánchez, en su calidad de Directora General.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada una le están

Centro de Estudios de la Universidad
de la Universidad de Zaragoza
C/ San Juan, 1
50100 Zaragoza, España
Tel. 976 761000
Fax. 976 761001
www.cef.azn.es

conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN


I.- Que el Instituto Josep Sureda i Blanes y el resto de los centros que comprenden este convenio se encuentran en el barrio de Son Gotleu, perteneciente al Distrito Municipal de Levante de Palma de Mallorca, y acogen un alto número de familias expuestas a situación de desempleo y riesgo de exclusión social.

De unos años a esta parte algunas familias han manifestado severas dificultades económicas, que les han impedido acceder al uso del comedor escolar, a la adquisición de libros de texto y material didáctico, a la realización de actividades extraescolares y a todas las facetas relacionadas con el centro educativo que supusieran el desembolso de dinero.


Los centros escolares representados por el IES Josep Sureda i Blanes ven una oportunidad única en esta colaboración para ayudar de forma activa a las familias más necesitadas de los cuatro centros y al conjunto de la comunidad educativa.

II.- Que el Ayuntamiento de Palma, a través de la Comisión Educativa de Son Gotleu, dependiente de la Regiduría de Educación, Familia, Mayores e Inmigración interviene activamente en el barrio de Son Gotleu para fomentar la cohesión social y la adaptación del proceso educativo al entorno de la ciudad.

III.- Que Fundación Ayuda en Acción es una organización no gubernamental, clasificada como "Benéfico - Asistencial" por Orden Ministerial de fecha 22 de noviembre de 1999, que entiende como parte de su misión la erradicación de la pobreza, el trabajo por mejorar las




condiciones de vida de las personas y comunidades más desfavorecidas, y la lucha contra las desigualdades. En sus más de treinta años de trayectoria, la organización ha llevado a cabo esta misión en el ámbito internacional, en América Latina, Asia y África, beneficiando así a millones de personas. Dado el contexto de crisis económica actual y el incremento de las desigualdades en España, Fundación Ayuda en Acción tiene intención de desarrollar su labor social también en nuestro país, y más concretamente, dentro del ámbito educativo.



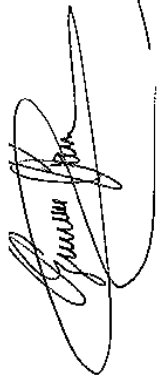
IV.- Que las partes están interesadas en colaborar y apoyar acciones que se lleven a cabo a favor de los Derechos de la Infancia y la Educación para el Desarrollo y por ello consideran conveniente la cooperación de ambas Instituciones en el ámbito educativo, a cuyo fin resulta aconsejable establecer un Convenio Marco de Colaboración, con sujeción a las siguientes



CLÁUSULAS

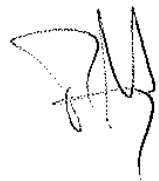


PRIMERA.- OBJETO



El objeto del presente Convenio es establecer el marco de actuación donde colaborar en la identificación de los alumnos en situación más desfavorecida y las necesidades y carencias a cubrir, así como la implantación de las ayudas que se determinen.

Los detalles específicos de cada acción deberán ser convenidos y acordados a partir de este convenio de colaboración general en anexo donde se determinarán los beneficiarios, las necesidades concretas a cubrir (alimentación, material escolar, tiempo libre u otras que identifiquen), así



como el importe, forma de financiación, informes y rendición de cuentas necesarios.


SEGUNDA.- FINALIDAD

Fundación Ayuda en Acción va a promover, a través de la colaboración con los centros escolares representados por el IES Josep Sureda i Blanes, y con el apoyo de la Comisión Educativa de Son Gotleu, un espacio para generar cambios positivos en la sociedad, en las familias y en los niños y niñas mediante alguna o varias de las siguientes líneas de actuación:

- una alimentación suficiente y diversa y unos hábitos de vida saludables para todos los niños y niñas y para sus familias,
- apoyo al alumnado para que éste pueda ejercer su Derecho a la Educación,
- una educación en valores que genere corresponsabilidad, solidaridad, participación y trabajo cooperativo,
- la interacción de padres y madres en la vida del centro educativo y el fortalecimiento de la comunidad escolar,
- una educación social para los niños y niñas, y para sus familias, que facilite su futura capacidad de emprendimiento e inclusión socio laboral,
- el centro escolar como espacio de dinamización social, dotado de los recursos necesarios para cumplir su misión.


TERCERA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO

3.1 El Instituto será el único responsable por la gestión que el mismo realice de la ayuda monetaria obtenida, y de los actos y servicios prestados por éste




o por las empresas y profesionales por él contratados para la organización, ejecución y desarrollo del presente convenio.

3.2 Las partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta, compuesta, como mínimo, por un/a representante de cada parte.

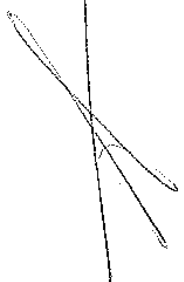


3.3 Dicha Comisión será el órgano de potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio y se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, y al menos cuatro veces al año, y elevará actas de las reuniones, informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.

CUARTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN




4.1 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente Convenio o de los Anexos que se establezcan al amparo del mismo, deberán resolverse por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera.



4.2 Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser solventadas ante los órganos judiciales competentes.

QUINTA.- VIGENCIA



El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogándose automáticamente salvo que medie notificación en contrario de cualquiera de las partes mediando un mes de preaviso.

SEXTA.- RESOLUCIÓN



6.1 El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta.

6.2 En caso de que existiera algún Anexo Específico vigente al amparo de este Convenio, el derecho de denuncia no podrá ejercitarse en tanto no se arbitre la fórmula de resolución de los citados Anexos Específicos.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1 Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de las partes.

7.2 El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio de cualquier signo distintivo o material protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de cualquiera de las partes, facultará a la otra parte para instar la resolución del presente convenio, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 Los datos de carácter personal que se incluyan en el presente convenio y sus anexos serán incorporados a ficheros de los que son responsables cada una de las Partes respectivamente para gestionar la presente redacción contractual. Es por ello que los representantes firmantes de cada una de las Partes autorizan dicho tratamiento y, por medio del presente, se dan por informados a los efectos del artículo 5 de la ley Orgánica de Protección de Datos.

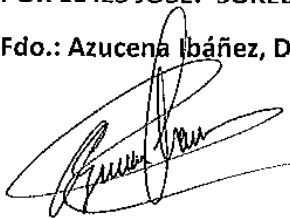


8.2 En cualquier caso, los representantes firmantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a la dirección indicada en el encabezamiento del convenio para cada una de las Partes.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente convenio, en duplicado ejemplar, en Palma a 11 de noviembre de 2013.

POR EL IES JOSEP SUREDA I BLANES

Fdo.: Azucena Ibáñez, Directora



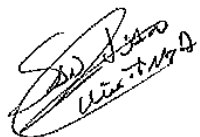
POR EL C.P. GABRIEL VALLSECA

Fdo.: Asunción Galiardo, Directora



POR EL C.P. ES PONT

Fdo.: Cristina San Juan, Directora



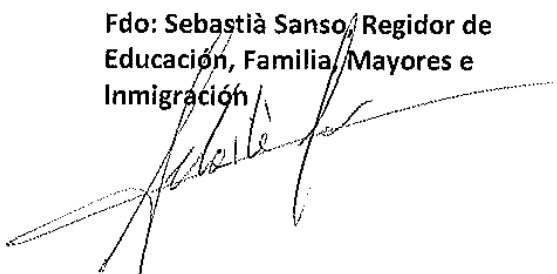
POR EL C.P. JOAN CAPÓ

Fdo.: Catalina Vadell, Directora



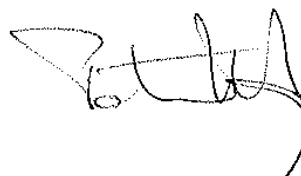
POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Fdo: Sebastià Sansó, Regidor de Educación, Familia, Mayores e Inmigración



POR LA FUNDACION AYUDA EN ACCION

Fdo.: Patricia Moreira, Directora General




ANEXO

PROYECTO COMISIÓN EDUCATIVA SON GOTLEU - Curso 2013/2014




a) **Beneficiarios:**


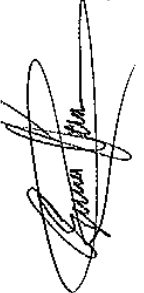
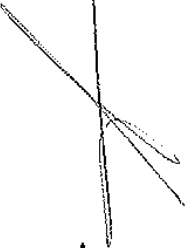


Los beneficiarios directos de la ayuda serán 100 niños y niñas que recibirán diariamente durante todo el curso un desayuno libre de pago. De modo más general, a través de las contraprestaciones en forma de participación de las familias directamente beneficiadas, el resto de la comunidad educativa se verá también beneficiada con las acciones implementadas por éstas.

b) **Necesidades detectadas y acciones a implementar**



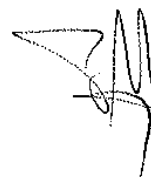
El proyecto a implementar en el barrio de Son Gotleu responde a las necesidades alimenticias detectadas en los niños y niñas que pertenecen a los centros firmantes del presente convenio. Para responder a las necesidades identificadas, en el curso 2013-2014 se prevé proporcionar desayuno libre de pago a 100 alumnas y alumnos de los centros escolares. En un primer momento, se encargará a la empresa Julio Tundidor la elaboración de estos desayunos. En una segunda fase, se implicará a las familias para la realización de los mismos. Complementariamente, para alcanzar una solución más sostenible al problema, se estudiará la posibilidad de establecer un servicio auto-sostenido de cocina y comedor que atienda al conjunto de centros. Del mismo modo, se intentará que en torno a este servicio se realicen otra serie de acciones y se pongan en marcha otras iniciativas encaminadas a mejorar las condiciones de vida y salud de las familias y de los vecinos y vecinas del barrio de Son Gotleu.



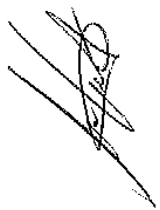
c) Compromisos de los colegios:

Los cuatro centros, en su compromiso con el programa de ayuda al alumnado más desfavorecido, se obligan con Fundación Ayuda en Acción a:

- Nombrar a un/a interlocutor/a responsable del programa por cada centro y facilitar sus datos de contacto.
- Participar en las reuniones de la Comisión Mixta.
- Fomentar la implicación del Consejo Escolar, las AMIPAS y las familias en el proyecto, así como la coordinación de las actuaciones en el marco de la Comisión Educativa de Son Gotleu.
- Inscribir al centro en la segunda edición del programa educativo Ahora Toca... e incorporar al currículo escolar las propuestas educativas y actividades del mismo.
- Elaborar cada trimestre dos noticias sobre las actividades realizadas, que incluyan testimonios de profesores, alumnos, padres, etc... y fotos. Fundación Ayuda en Acción las utilizará para la difusión del proyecto en sus canales de comunicación habituales (web, blogs, redes sociales, revista, comunicación con base social). El centro contará con la autorización de las familias para el uso de las fotografías de los/as menores.
- Promover la colaboración de nuevos donantes al proyecto. Para ello, organizará al menos una jornada/ sesión con posibles donantes a lo largo del curso.



- Facilitar la rendición de cuentas y conocimiento del avance del proyecto a los actuales donantes, organizando al menos una jornada/ sesión con actuales donantes a lo largo del curso (puede ser la misma que la sesión mencionada en el párrafo anterior).
- Facilitar una relación del material escolar susceptible de ser donado por una empresa, al objeto de que Fundación Ayuda en Acción pueda hacer llegar sus peticiones a las empresas con las que colaboradora.
- No solicitar directamente a las empresas colaboradoras de Fundación Ayuda en Acción donaciones de material, monetarias o cualquier otro tipo de colaboración.
- Elaborar un informe trimestral de los gastos realizados. A este informe se deberán anexar copias justificativas de las facturas de dichos gastos. Este informe justificativo de gastos es requisito previo para la recepción de los fondos comprometidos en el presente anexo.
- Elaborar de una memoria anual de actividad, con los resultados obtenidos. Esta memoria se entregará antes del 15 de julio de 2014.
- Comunicar cualquier incidencia que motive el incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio. La Fundación Ayuda en Acción tendrá la facultad de elegir entre continuar colaborando económicamente o proceder a la suspensión temporal o definitiva de la colaboración, sin perjuicio del derecho de reembolso de las cantidades abonadas y no gastadas que se reserva Fundación Ayuda en Acción.



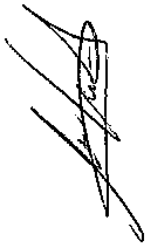
d) Compromisos del Ayuntamiento de Palma:


- Nombrar a un/a interlocutor/a responsable del programa y facilitar sus datos de contacto.
- Participar en las reuniones de la Comisión Mixta.
- Facilitar, a través de la Comisión Educativa de Son Gotleu, la coordinación entre los centros escolares.
- Contribuir a integrar el programa en la realidad del barrio y fomentar la participación ciudadana así como la complementariedad con las acciones de otros actores públicos y privados.
- Comunicar a las otras partes cualquier incidencia que motive el incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio.

e) Compromisos de Fundación Ayuda en Acción:

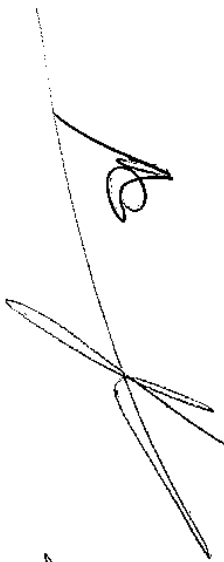
- Nombrar a dos interlocutores/as responsables del programa y facilitar sus datos de contacto.
- Proporcionar los materiales correspondientes al programa educativo Ahora Toca... para su desarrollo en el Colegio.
- Participar en las reuniones de la Comisión Mixta.





- 
- Hacer difusión en sus canales de comunicación habituales (web, blogs, redes sociales, revista, comunicación con base social) de las noticias que estén relacionadas con el presente proyecto.
 - Promover la colaboración de nuevos donantes al proyecto.
 - Gestionar las donaciones de empresas colaboradoras encaminadas a cubrir las necesidades de material escolar identificadas por el Colegio.
 - Comunicar a las otras partes cualquier incidencia que motive el incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio.



f) Financiación:



Fundación Ayuda en Acción se obliga a aportar por transferencia bancaria al Instituto Josep Sureda i Blanes, en la cuenta corriente (cc) ~~XXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXX~~ del Banco Mare Nostrum Sa Nostra, la cantidad de cuarenta mil seis cientos cuarenta y nueve euros y sesenta céntimos (40.649,60 €), con emisión por parte del instituto de la certificación acreditativa correspondiente, al objeto de que en los cuatro centros se haga frente a las necesidades establecidas en el apartado a) de acuerdo al siguiente calendario:

- 
- En el mes de noviembre de 2013 se ingresará en la cc del Josep Sureda i Blanes, la cantidad de 8.649,60 €
 - En el mes de enero de 2014 se ingresará en la cc del Josep Sureda i Blanes, la cantidad de 16.000 € previa entrega del informe de gastos del trimestre vencido
- 

- En el mes de marzo de 2014 se ingresará en la cc del Josep Sureda i Blanes, la cantidad de 16.000 € previa entrega del informe de gastos del trimestre vencido

Dichas cantidades se revisarán trimestralmente en función del informe de gastos y de posibles cambios en el número de los destinatarios de las ayudas, o por cualquier otra causa que justifique su revisión.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente convenio, en duplicado ejemplar, en Palma de Mallorca a 11 de noviembre de 2013.

POR EL IES JOSEP SUREDA I BLANES

Fdo.: Azucena Ibáñez, Directora

POR EL C.P. ES PONT

Fdo.: Cristina San Juan, Directora

POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Fdo: Sebastià Sansó, Regidor de Educación, Familia, Mayores e Inmigración

POR EL C.P. GABRIEL VALLSECA

Fdo.: Asunción Gallardo, Directora

POR EL C.P. JOAN CAPÓ

Fdo.: Catalina Vadell, Directora

POR LA FUNDACION AYUDA EN ACCION

Fdo.: Patricia Moreira, Directora General